

Constancia Secretarial: El 15 de marzo de 2021 ingresa al Despacho con recurso de apelación presentado en tiempo.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2012-00997

En relación con el escrito que antecede y lo normado por el artículo 321 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER, ante los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad, el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia emitida el 9 de octubre de 2020.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el presente expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 036 del
23 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b735ccbc6c4b0c045fe53b40c6e3f8a7105c908e0da8586e6f90bbd1eda05f0

Documento generado en 21/07/2021 02:35:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>